

Instrucción 6020

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La Junta de Gobierno reconoce que los padres / tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres / tutores en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al logro de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o persona designada deberá consultar con los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo de oportunidades significativas para que puedan participar en las actividades del distrito y de la escuela en todos los niveles de grado; roles de asesoría, toma de decisiones y defensa; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres / tutores serán notificados de sus derechos a ser informados y de participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El plan de control y responsabilidad local del distrito incluirá objetivos y estrategias para la participación de los padres / tutores, incluidos los esfuerzos del distrito para solicitar la opinión de los padres / tutores en la toma de decisiones del distrito y la escuela y para promover la participación de los padres / tutores en los programas para estudiantes de inglés, crianza temporal, estudiantes elegibles para comidas gratis o a precio reducido, y estudiantes con discapacidades.

El Superintendente o persona designada evaluará e informará regularmente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres / tutores y familiares del distrito, incluidos, entre otros, los comentarios de los padres / tutores, los miembros de la familia y el personal escolar sobre la idoneidad de la participación Oportunidades y barreras que pueden inhibir la participación.

TÍTULO I ESCUELAS

El Superintendente o persona designada involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia para establecer las expectativas y objetivos del distrito para una participación significativa de los padres / tutores y la familia en las escuelas apoyadas por los fondos del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, tal como figura en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el Superintendente o la persona designada realizarán actividades de divulgación a todos los padres / tutores y miembros de la familia.

Cuando la asignación de la Parte A del Título I del distrito excede la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Junta debe reservar al menos el uno por ciento de los fondos para implementar las actividades de participación de padres / tutores y familias. El Superintendente o persona designada involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres / tutores y la familia y se asegurará de que se otorgue prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de acuerdo con con la ley

Distrito Escolar de San Dieguito Union High Página 1 de 3 Política adoptada: 17 de agosto de 2000 Política revisada: 1 de noviembre de 2018

Los gastos de dichos fondos serán consistentes con las actividades especificadas en esta política e incluirán al menos uno de los siguientes:

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para el distrito y el personal escolar con respecto a las estrategias de participación de padres / tutores y familiares, que pueden proporcionarse conjuntamente a maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo educativo especializado, paraprofesionales y educadores de la primera infancia, y los padres / tutores y miembro de la familia

Instrucción 6020

2. Apoyo para los programas que llegan a los padres / tutores y miembros de la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela
3. Difusión de información sobre las mejores prácticas enfocadas en la participación de padres / tutores y familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de padres / tutores y miembros de familias en desventaja económica
4. Colaboración con organizaciones basadas en la comunidad u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en mejorar y aumentar la participación de los padres y la familia
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que son apropiadas y consistentes con esta política

El Superintendente o persona designada se asegurará de que cada escuela que recibe fondos del Título I desarrolle una política de participación de los padres / tutores y familiares a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

ESCUELAS SIN TÍTULO I

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para alentar la participación y el apoyo de los padres / tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre otras, estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación 11502.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 11500-11506 Programas para fomentar la participación de los padres 48985 Avisos en otros idiomas además del inglés 51101 Derechos y responsabilidades de los padres 52060-52077 Plan de responsabilidad y control local 54444.1-54444.2 Consejos asesores de padres, servicios para niños migrantes 56190-56194 Comité asesor comunitario, educación especial 64001 Plan único para el logro estudiantil

[Distrito Escolar de San Dieguito Union High Página 2de 3 Política adoptada: 17 de agosto de 2000 Política revisada: 1 de noviembre de 2018](#)

CÓDIGO LABORAL 230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño

CÓDIGO DE REGULACIÓN, TÍTULO 5 18275 Programas de cuidado y desarrollo infantil, participación de los padres y educación

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20 6311 Plan estatal 6312 Plan de la agencia educativa local 6314 Programas para toda la escuela 6318 Participación de los padres y la familia 6631 Programa de

incentivos para maestros y líderes escolares, propósitos y definiciones

Instrucción 6020

CÓDIGO DE REGLAMENTO FEDERAL, TÍTULO 28 35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares 35.160 Comunicaciones

Recursos de gestión:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA PUBLICACIONES Política Título I Nivel de participación de los padres Marco de participación familiar: una herramienta para los distritos escolares de California, 2014

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Participación de los padres: Título I, Parte A, Guía no reglamentaria, 23 de abril de 2004

SITIOS WEB CSBA: <http://www.csba.org> Departamento de Educación de California, Familia, Escuela, Asociaciones Comunitarias: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf> Centro de Padres de California: <http://parent.sdsu.edu> PTA del estado de California: <http://www.capta.org> Coalición

Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org> PTA Nacional: <http://www.pta.org> Centros de Recursos e Información para Padres : <http://www.pirc-info.net> Centro Nacional de Padres como Maestros: <http://www.parentsasteachers.org> Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>

Distrito Escolar de la Unión de San Dieguito Página 3 de 3 Política adoptada: 17 de agosto de 2000 Política revisada: 1 de noviembre de 2018